

## SPARK SERVICIOS INDUSTRIALES DE ELISBETH RIVAS, F.P.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° y 164° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 21 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 4 correspondiente al año 2023**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **ESTE FOLIO PERTENECE A: SPARK SERVICIOS INDUSTRIALES DE ELISBETH RIVAS, F.P Número de expediente: 454-50927** CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO Yo, ELISBETH KATIUSKA RIVAS ALDANA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N°. V-18.457.725, domiciliada en el Municipio Valera del Estado Trujillo, de profesión Comerciante, jurídicamente hábil y capaz; ante Usted con el debido respeto ocurro y expongo; A los fines de dar cumplimiento a lo establecido con el Artículo 19, Ordinal Octavo del Código de Comercio vigente, participo a Usted, que he decidido constituir como en efecto constituyo, una FIRMA PERSONAL, la cual girará bajo mi única y exclusiva responsabilidad, que se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: DE LA DENOMINACIÓN. La Firma se denominará **SPARK SERVICIOS INDUSTRIALES DE ELISBETH RIVAS, F.P.** la cual girará bajo mi responsabilidad, siendo la única responsable de sus operaciones mercantiles. SEGUNDA: DEL DOMICILIO, El domicilio de la referida Firma, se encuentra Ubicado en la Avenida Bolívar con Calle 09, Centro Comercial Don Santiago, Local Sin Número, La Puerta Parroquia La Puerta, Municipio Valera, Estado Trujillo, también podrá establecer otras sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: EL OBJETO COMERCIAL. La Firma tendrá como Objeto Principal: todo lo relacionado con la comercialización, distribución, importación y exportación, compra-venta, al mayor y detal de repuestos automotriz, repuestos de motocicleta, auto periquitos, partes eléctricas, partes de frenos, accesorios, componentes y equipos eléctricos, motores, partes de carrocería para todo tipo de vehículos, motos, bicicletas, camiones, maquinaria pesada; Así como también la compra, venta y distribución, importación y exportación al mayor y detal de baterías, filtros, liga de frenos, correas, gomas, bujías, cauchos de todas las clases. De igual manera lo comprende el mantenimiento y reparación de sistema de frenos, aire acondicionado, tren delantero, sistema eléctrico, electrónico

y computarizado de vehículos, motocicletas, mecánica en general de vehículos automotoras livianos y motocicletas y cualquier otra actividad conexas con el objeto social de la Firma Personal, según lo establecido en el Código de Comercio y demás leyes que rigen la materia. CUARTA: EL CAPITAL. Esta Firma tendrá un capital de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (200.000,00 Bs.), provenientes de mi propio peculio, representado en mercancía del ramo, Y yo, ELISBETH KATIUSKA RIVAS ALDANA, antes identificada declaro bajo juramento que el capital, bienes, haberes, valores o título de este acto jurídico otorgado en la presente fecha proceden de lícito comercio lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades o hechos ilícitos a su vez los fondos de este acto tendrán un destino lícito. QUINTA: DE LA DURACIÓN. Su duración será de Indefinida, a partir de la presente fecha. La presente participación la hago conforme al Artículo 19, ordinal 8 del Código de Comercio vigente, y pido se ordene la inscripción de este escrito, su archivo y me sea expedida copia certificada de este y del auto que sobre él recaiga, a los fines legales respectivos. Así lo solicito en Valera a la fecha de su presentación. Es Justicia, en Valera, a la fecha de su presentación. Firma Ilegible. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N°. 454 213° y 164° Lunes 19 de Junio de 2023 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ZULEIDA SEGOVIA IPSA N: 117580, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO 21-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 4376.03 Según Planilla RM N°. 45400225929. La identificación se efectuó así: ELISBETH KATIUSKA RIVAS ALDANA C.I: V-18457725 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: SPARK SERVICIOS INDUSTRIALES DE ELISBETH RIVAS, F.P Número de expediente: 454-50927 Lunes 19 de Junio de 2023, (FDOS) ELISBETH KATIUSKA RIVAS ALDANA C.I: V-18457725 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2023.2.1053 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA .